



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 04222 DE JULIO 28 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No.111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo al Decreto compilatorio 111 de enero de 1996, artículo 5 determina que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y Comerciales del Estado. (L. 225/95, arto11).
2. Que la ESE Hospital Mental de Filandia, se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras".
3. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996".
4. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: "**Artículo 13.** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".
5. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las*



"por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal 2021"

*Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. (...)*"

6. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone "(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)".
7. Que según Resolución Nro.06083 del 03 de diciembre de 2020, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia, para la vigencia fiscal 2021, en el suma de DIEZ MIL OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PES M/CTE. (\$10.008.163.267,00).
8. Que el Presupuesto de la ESE Hospital Mental de Filandia, para la vigencia fiscal 2021, incluyó el rubro "cuentas por cobrar otrags vigencias" en la suma de \$1.150.064.285,00 y al revisar la ejecución de ingresos con corte al 30 de abril de 2021, se encuentra que este rubro tiene como recaudo efectivo la suma de \$3.037.393.717,00, lo que representa un mayor recaudo en la suma de \$1.887.329.432,00 que representa un 264% del valor presupuestado.
9. Que teniendo en cuenta lo anterior, se adicionara al presupuesto de Ingresos y Gastos la diferencia entre el valor presupuestado y el valor recaudado del rubro 110250109312 Vigencia Anterior, la suma de Mil Ochocientos Ochenta y Siete Millones Trescientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos (\$ 1.887.329.432, 00) y la suma de \$8.365.828,00 correspondiente a saldo en caja y bancos al 31 de diciembre del año anterior, para un total de \$1.895.695.260,00.
10. Que los valores que se pretenden incorporar, serán adicionados en el Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Mental de Filandia, en los siguientes rubros, así:

CODIGO	Nombre Rubro	VALOR
2	GASTOS	\$ 1.895.695.260,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	544.072911
2102	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	544.072911
22	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.351.622.349,00
2205	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	1.351.622.349,00
220501	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	1.351.622.349,00
22050102	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.351.622.349,00

11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 28 de Julio de 2021, como consta en el Acta Nro.021-21, analizó aprobó por unanimidad la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Mental de Filandia.
12. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretaria Ejecutiva,



"por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la E. S. E. Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal 2021"

**ARTÍCULO PRIMERO** Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Mental de Filandia para la vigencia 2021, en la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.895.695.260,00.oo)** m/cte, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	IINGRESO	\$ 1.895.695.260,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Mental de Filandia para la vigencia 2021, la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.895.695.260,00.oo)** m/cte, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$ 1.895.695.260,00

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.

**ALEYDA MARIN BETANCOURT**  
Presidenta CODEFIS

**ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda  
Revisó: Andrés Mauricio Olarte V / Director Financiero